



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 35_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/11/2023

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 35_3.3.2.1/2023_SUBV. A. DE MUJERES DE MOGUER "ZENOBIA" 2023 (FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO)

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZENOBIA"**, con CIF G-21042213, en el que solicitaba una subvención por importe de **200,00 euros** para financiar los **GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2023** (Adquisición de horno y Tablet), cuyo presupuesto asciende a 200,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 780 01 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA (EQUIPAMIENTO) con importe de 200,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZENOBIA", la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 200,00 euros (100 % del presupuesto aceptado).
- **Finalidad:** Financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2023 (Adquisición de horno y Tablet)
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 35_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/11/2023

APROBADO

- **Importe a justificar:** 200,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
 - Conforme a la mencionada Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
 - Los gastos de telefonía, móvil y fija no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
 - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad/proyecto.
- **Forma de justificación:**
 - Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria de ejecución.
 - La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES “ZENOBIA”**, para sufragar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2023 (Adquisición de horno y Tablet), esto es, **200,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 2313 780 01 ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA (EQUIPAMIENTO).

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuéllar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

